

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE; LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FÉLIX ROMO GASSON, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y LA C. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE, "CARITAS DE CHIHUAHUA", INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA, POR CONDUCTO DEL C. TOMAS RODRÍGUEZ YÁÑEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL PATRONATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TEMOR DE LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL DONANTE" QUE:

I.I. - Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, creado con fundamento en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, publicada el 21 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado.

I.II. - Que el **C. FÉLIX ROMO GASSON**, en su carácter de Secretario Técnico, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de noviembre del año 2018, y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 35 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta cuenta con las facultades de Administración y Representación Legal de la paraestatal.

I.III. - Que la **C. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA**, acredita su personalidad como Coordinadora Administrativa, con el acuerdo número ACT-OG-SESEA/28/02/2019.2 deliberado en sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cual tuvo verificativo el día 28 de febrero de 2019, nombramiento que fue inscrito en el Registro Público de Organismos del Departamento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, y que tiene facultad para suscribir el presente instrumento jurídico con fundamento en el artículo 27 fracción XII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



I.IV. - Que es propietario del mobiliario y equipo de oficina que se describe en la cláusula primera del presente instrumento legal ya que el mismo se obtuvo a través del contrato de donación número CD-019/2019, suscrito el pasado 29 de abril de 2019, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda, por conducto del Subsecretario de Administración como Donante y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como Donatario.

I.V. - Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]


I.VI. - Que señala como domicilio para fines del presente contrato el ubicado en la [REDACTED]

II.- DECLARA "EL DONATARIO" QUE:

II.I. Que es una Institución de Beneficiencia Privada, constituida mediante Primer Testimonio de la escritura pública número 5,028 (cinco mil veintiocho) de fecha 21 de septiembre de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio de Lascurain y Osio, Notario Público número 21, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, inscrita bajo el número 85 a folios 172 del libro 12, sección cuarta de fecha 15 de noviembre de 1983.

Posteriormente mediante escritura pública número 1869 (mil ochocientos sesenta y nueve), de fecha 12 de mayo de 1995, otorgada ante la fe de la Licenciado Maria del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notaria Pública número 26, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, inscrita bajo el número 273 a folios 159, del libro 57, sección cuarta de fecha 18 de mayo de 1995, en la cual se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria de la Institución, en la cual entre otros acuerdos se modifico el artículo sexto de los Estatutos respecto del Patrimonio, quedando de la siguiente manera:

"el patrimonio de la fundación lo constituirá la suma que representen las cuotas o aportaciones que en efecto entreguen los fundadores; los donativos y las aportaciones que voluntariamente sean entregados por la comunidad y en fin todos los recursos que se puedan allegar para realizar los fines de esta Institucion. Debe obtener remanente (utilidad), en ningún momento será distribuible, debiéndose reinvertir el mismo en el propio objeto de la misma. En caso de disolución y liquidación de la Institución, el patrimonio de la misma, pasará a una Institución de Beneficiencia o de Asistencia, que tenga autorización de la Secretaría de Hacienda y Credito Público. Este artículo tiene el carácter de irrevocable."



II.II.- Que el C. **TOMAS RODRÍGUEZ YÁÑEZ**, acredita su carácter del Presidente del Patronato, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado a su favor en la Escritura Pública número 12,014 (doce mil catorce) de fecha 07 de abril del 2011, ante la fe de la Lic. Monica Esnayra Pereyra, Notario Público No. 21, quedando registrada bajo los numeros: 25 a folios 51 del libro número 156 de la sección cuarta, en Chihuahua, a 02 de junio de 2011 y bajo el numero 26 a folios 52 del libro número 156 de la sección cuarta, en Chihuahua, a 02 de junio de 2011.

Asimismo se identifica con Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: [REDACTED]

II.III.- Que señala domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en calle [REDACTED]

II.IV.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: [REDACTED]

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.I. - Que dada la naturaleza y las funciones que legalmente tienen encomendadas, han decidido celebrar el presente instrumento legal.

III.II. - Que se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato de donación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato es establecer las bases a través de las cuales **"EL DONANTE"** transfiere a título gratuito a favor de **"EL DONATARIO"**, los bienes que a continuación se describen, con el fin de destinarlos para el mejor desarrollo de su objeto:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	CUBIERTA PARA ESCRITORIO
6	ESCRITORIO
4	MONITOR
18	ARCHIVERO
14	SILLA
1	SILLÓN

SEGUNDA.- En este acto "EL DONANTE" formaliza la entrega de los bienes antes descritos a "EL DONATARIO", con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, manifestando este último aceptar la donación, así lo hace saber a "EL DONANTE", recibiendo de plena conformidad dichos bienes, para todos los efectos legales que haya lugar.

TERCERA.- El presente acuerdo de voluntades surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal.

CUARTA.- "EL DONANTE" manifiesta que los bienes objeto del presente instrumento, se encuentran en el estacionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicados en [REDACTED] lugar donde serán entregados a "EL DONATARIO".

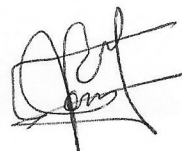
QUINTA.- En lo no previsto por las partes en el presente instrumento, conviene sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que pudieran suscitarse y en todo caso, se ceñirán a las disposiciones aplicables que señala el Código Civil del Estado de Chihuahua.

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, que se encuentran radicados en la ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.

POR "EL DONANTE"

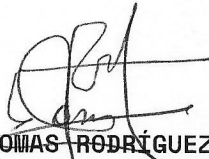
C. FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN





**C. CLAUDIA MARGARITA MADRID BARRAZA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

POR "EL DONATARIO"



**EL C. TOMAS RODRÍGUEZ YÁÑEZ
PRESIDENTE DEL PATROMATO DE
"CARITAS DE CHIHUAHUA", INSTITUCIÓN.B.P.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NÚMERO SESEA/001/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y POR LA OTRA PARTE CARITAS DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN DE B.P., EL 15 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

